



## **ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

En Puno, siendo las nueve horas con quince minutos del día dos de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificación, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Informe de la comisión de nombramiento docente 2021, control posterior- inicio del procedimiento de nulidad de oficio.
4. Aprobación de autorización de matrícula por única vez, al Est. Rudy Elmer Soncco Quispe, ing. Metalúrgica, en el curso de análisis matemático III del IV semestre que corresponde al plan de estudios 5.
5. Aprobación de Actualización y Ampliación de vigencia de Currículos y Estructuras Curriculares.
6. Aprobación de cargos directivos de facultades de la UNA.
7. Aprobación de renuncia de docentes de la UNA.
8. Aprobación de renuncia de estudiantes de la UNA.
9. Aprobación de anulación de ingreso en el proceso de examen general 2023-I de la Est. Edith Solymar Mamani Condori, escuela de educación primaria.
10. Aprobación de formalización y creación del instituto de investigación del altiplano- IIA-VR1.
11. Aprobación de POLITICA DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR en la UNA.

---

**SEÑOR RECTOR:** Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

**SECRETARIA GENERAL:** Siendo las 09:00 horas de la mañana con quince minutos hay quorum para iniciar la sesión de Consejo Universitario Extraordinario del 05 de octubre del 2023.

**SEÑOR RECTOR:** Señores miembros del Consejo Universitario, contando con el Quórum de Ley, damos inicio a sesión de Consejo Universitario Extraordinario convocado para el día de hoy, jueves 02 de noviembre del año 2023, pide que se dé lectura el acta del último Consejo Universitario para su aprobación.

**SECRETARIA GENERAL:** Manifiesta que se ha remitido a sus correos a los miembros de Consejo Universitario el acta de consejo universitario ordinario del 14 de setiembre del 2023 para su ratificación.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración el acta de sesión de consejo universitario ordinario de fecha 14 de setiembre de 2023.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó ratificar el Acta de sesión de Consejo Universitario Ordinario del 14 de setiembre del 2023.

**SECRETARIA GENERAL:** Informa que se tiene siete actas del año 2021 que ha sido requeridos en su oportunidad a la ex secretaria general para presentar sus actas revisadas, las cuales recientemente han sido devueltas para su ratificación y puestas de conocimiento a todos los miembros de consejo universitario a través de sus correos electrónicos para su aprobación. Se trata de las actas de consejo universitario extraordinario del 18 de mayo del 2021, 14 de junio del 2021, 17 de junio del 2021, 18 de junio del 2021, 13 de julio del 2021, 27 de julio del 2021, 24 de agosto del 2021, estas actas serán en vía de regularización.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que son actas del año 2021 y nosotros recién hemos asumido en septiembre de ese año, entonces son anteriores ¿cómo sería en este caso? ¿Sería procedente?

**ASESOR LEGAL:** En relación con lo expuesto por Secretaría General, debemos mencionar previamente que todos los funcionarios, autoridades, tienen la obligación de cumplir las normas internas de la universidad y una de ellas es que las actas deben ser aprobadas en la sesión siguiente y eso es responsabilidad de presentarlos de Secretaría General. En caso de incumplimiento se podría determinar o configurar la comisión de una falta administrativa, sin embargo, dada al contenido la importancia de estas actas correspondería la aprobación en vía de regularización sin perjuicio de remitirse los actuados a Secretaría Técnica a efectos de determinar o deslindar responsabilidades a que hubiera lugar.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces con ese informe, procederemos con la aprobación en vía de regularización y para determinar las responsabilidades se le remitiría a la oficina que ha mencionado.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Pide saber si estas actas que en su debido momento debería ser firmado por el anterior rector y su secretaria, porque de cierto modo vamos a regularizar, en todo caso se puede aprobar, pero ellos tendrían que registrar la firma.

**SECRETARIA GENERAL:** Indica que estas firmas están rubricadas por la ex Secretaría General.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** En todo caso, estaríamos en lo correcto.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces para deslindar responsabilidades lo pasamos a la Secretaría Técnica del PAD. Pone a consideración la aprobación de las siete actas en vía de regularización del año 2021 conforme a la sugerencia de asesor legal se pasa también a Secretaría Técnica para determinar las responsabilidades.



## **INFORMES:**

- Informa acerca de un documento de CONCYTEC, remitida al vicerrector de investigación, sobre el caso difundido el audio en el programa Punto Final, entonces el oficio 535 donde el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica firmado por su presidente Benjamín Marticorena Castillo donde dice "solicita remitir a este despacho la información, listado de investigadores RENACYT de la universidad y la universidad ha tomado conocimiento de denuncias de fraude respecto a la autoría y coautoría de su producción científica, donde precisa nombre completo, DNI, vínculo contractual con la universidad, formación y área de la especialidad, entidad, persona denunciante, fecha de la denuncia, motivo de la denuncia, resultados de la investigación y medidas tomadas por la universidad." Al respecto se ha emitido un comunicado en el portal de la universidad y dice "la Universidad Nacional del Altiplano, habiendo tomado conocimiento de los hechos que han sido propalados en el programa Punto Final en Latina Televisión del día 29 de octubre, iniciara el proceso de investigación a fin de determinar o deslindar responsabilidades a que hubiera lugar dentro de la garantía del debido proceso, aclarando que la evaluación y clasificación de los profesores investigadores RENACYT es realizado por CONCYTEC y la publicación de los artículos científicos en revistas indexadas es responsabilidad del investigador, entonces como ha llegado este documento que pide resultados de investigación y medidas tomadas por la universidad, sería bueno que esta comisión este encabezada por el vicerrector de investigación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que detectó los docentes que tenían publicaciones en Arabia Saudita y la India, en realidad hacer un rastreo de todas sus publicaciones es complejo, porque se verificó que han borrado sus registros en el set de vitae, sin embargo la base Scopus no puede ser alterada, procediéndose a cursar un documento a todos estos docentes que están con estas publicaciones para que de esta forma justifiquen con evidencias de que realmente han participado en esta investigación y se está a la espera de la respuesta. Es cierto que CONCYTEC nos pide que tomemos medidas correctivas, pero ellos también quieren eximirse de responsabilidad porque los ha aprobado y designado como profesores RENACYTD, no tiene una normativa que establezca cuál sería una sanción para este caso y es complejo determinar si un profesor participó o no y el único que podría dar razón además de las evidencias es el investigador principal, pero vamos a cumplir con lo que nos está pidiendo el gobierno y seguir viendo cómo podemos implementar una medida correctiva de investigación o formar una comisión para determinar qué es lo que va suceder.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Realiza el siguiente análisis ¿Quién es el que decide si va a publicar o no publicar?, es el propio investigador y en base a esas publicaciones CONCYTEC evalúa y rankea a los investigadores esa lista es la que se proporciona a la universidad y la universidad de acuerdo con el presupuesto que se le asigna indica qué docentes pueden o no participar del financiamiento del 50 por ciento y en este problema que ha surgido de docentes que están registrados en la India y países del oriente es delicado, porque un docente de Puno que haya realizado investigaciones más allá de nuestras fronteras tendría que demostrar si realmente lo ha hecho o no y para ello debería tener pruebas, comunicaciones, e-mails. Ahora la otra pregunta de nuestros investigadores todos están recibiendo el fondo del estado, porque la acusación que hacen en latina TV indica que nos pone a la Universidad Nacional del Altiplano y nos dice que se está gastando recursos del estado, entonces también hay que ver esa discriminación si los docentes que están ahí reciben financiamiento del estado, lo cual sería más delicado, pero lo que se observa en este oficio es que CONCYTEC está queriendo evadir su responsabilidad, porque ellos son los que hacen la evaluación de los investigadores, los que ranquean y no la Universidad Nacional del Altiplano. Con respecto a la comisión necesitaríamos un comité de investigación, propone al Dr. Vladimir Ibañez, ya que fue el primer RENACYT en esa época y también poner personas, investigadores que existen en nuestra universidad, pero que no estén en la lista previa que ya ha sido realizada en el vicerrectorado de investigación.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Manifiesta que cuando uno investiga un trabajo, envía una revista, entonces obviamente el editor pasa a los pares y ellos revisan, por lo que demora hasta un año o quizás más, entonces habría que ver las responsabilidades, porque el que no percibe bono no tiene por qué ser verificado, pero los que estamos con bono ellos sí, porque es 50% el bono de acuerdo al artículo 86 de la Ley 30220, de tal manera como estoy registrado en RENACYTD no puedo ser juez y parte y se tendría que proponer a otra persona o en todo caso una persona neutral de otra universidad para que no tengamos injerencia entre nosotros.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que no olvidemos que la investigación es el espíritu de la universidad, entonces considero que CONCYTEC si tiene gran responsabilidad como lo indicaba el Dr. Mario Cuentas y deberíamos formar una comisión e inclusive que demuestren que hay una neutralidad para investigar y llegar a una determinación bien clara, si se encuentran responsabilidades tienen que ser medidas firmes para dejar la mejor señal a nivel nacional.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que, revisando mejor el documento, CONCYTEC está recabando información, no está pidiendo que seamos sancionados, porque recién está recabando información que le va a permitir probablemente establecer una normativa, un reglamento para controlar este caso de publicaciones que puedan ser fraudulentas y es bien complejo establecer cuánto aporta cada investigador en una publicación y



por ello entiendo que CONCYTEC va a tener que establecer algún mecanismo, un reglamento que permita controlar, pero lo que nos está pidiendo es que alcancemos la lista de parte de la universidad de cuáles son estos docentes que han tenido publicaciones en estos países que son de Medio Oriente, de tal manera que se les está invitando a los colegas que puedan presentar algunas evidencias con los dos investigadores, con la revista o cualquier otra correspondencia que les permita respaldar esta publicación.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Manifiesta que es muy preocupante este caso y considero que todos estamos un poco molestos por ese informe que ha dado punto final a nivel nacional donde ha mencionado a la Universidad Nacional del Altiplano y la reacción ha sido inmediata de parte de imagen, porque ha desmentido. Por otro lado, existen colegas que están en esta situación y es algo grave por supuesto que se presume la inocencia que es una garantía constitucional, esto no va a quedar ahí nos van a investigar todo y nosotros tenemos que responder con transparencia, es decir ya ha sido de conocimiento de la fiscalía y seguro nos van a aperturar un proceso penal y la fiscalía puede abrir procesos penales de oficio, en tal sentido vamos a ser pasivos a que nos sancionen y no tenemos por qué estar en esta condición y se debe cumplir con todo lo que manifiesta CONCYTEC e inmediatamente dar respuesta sin ocultar o tratar de favorecer a nadie, en ese sentido considero que se debe formar esa comisión que deben ser por personas probas y ese informe sea real.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS:** Menciona que este tipo de noticia proviene de un medio que está bien ubicado socialmente, políticamente y sabemos que las intenciones de este medio de comunicación son evidentes, claras, se menciona en el reportaje solamente a una persona que es extranjera que trabajó en la universidad continental la cual separó a esta docente hace seis meses y en las universidades privadas reciben un bono de 7.000 soles, luego el reportaje menciona instituciones pero no menciona nombres como el caso de esta docente, recordemos que aparecen universidades como la Cayetano Heredia, La Católica y otras con las manos muy limpias y bien ubicadas.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces tomemos una decisión de conformar la comisión, porque la Universidad Nacional del Altiplano tiene muy buenos profesores, reconocidos internacionalmente y tienen publicaciones importantes que son de Puno, revisando a algunos profesores que tienen publicaciones y tiene impacto internacional, tal es el caso de Agrarias ha investigado sobre la quinua y vinieron a visitar Alemania con sus profesores y se realizó un trabajo interesante y así como él tenemos varios profesores que realmente están cumpliendo con lo que es la investigación científica y están aportando a generar nuevos conocimientos.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Menciona que, así como menciona el Director de la Escuela de Posgrado y todos los colegas que conforman RENACYT que no integren, e inclusive los decanos que tenemos publicaciones en SCOPUS tampoco pueden ser.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Indica que hace un momento he indicado que no puedo ser juez y parte, porque estoy registrado en RENACYT, entonces me abstengo.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces proponemos uno que conozca normas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:** Considero que debería entrar el responsable de fiscalización de la universidad, porque es su cargo que tiene.

**SEÑOR RECTOR:** En todo caso incluimos al Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, entonces serían tres miembros estaría el señor vicerrector de investigación, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que va a ayudar con la parte legal y el Presidente de la Comisión de Fiscalización Permanente de la universidad y un estudiante miembro de consejo universitario. Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó nominar una Comisión investigadora a docentes RENACYT de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, encargada de esclarecer las posibles responsabilidades relacionadas con la denuncia de docentes universitarios en la compra de producción científica, que habrían cometido para ser incluidos como coautores en investigaciones científicas; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS

Vicerrector de Investigación de la UNA

**MIEMBROS:** Dr. MANUEL LEON QUINTANILLA CHACON

Decano Fac. Ciencias Jurídicas y Políticas

- Dr. FAUSTINO ADOLFO JAHUIRA HUARCAYA

Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización

- Tercio Estudiantil – Consejo Universitario.

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA:** Realiza una queja referente a una sustentación que se ha programado para el día 31, la cual yo integro como presidente, primer miembro Dr. Bernabé Canqui Flores, segundo miembro Dr. Víctor Román Salinas, tercer miembro José Justiniano Vera Santa María, así programado para el día 31 a las 3 p.m. y personalmente me presenté a la hora exacta y dos miembros nada más, sabiendo el Dr. Bernabé Canqui no ha concurrido a dicho acto académico, así también José Justiniano. Pide que se realice una sanción ejemplar al Dr. Bernabé Canqui Flores, José Justiniano Vera Santa María tiene impedimento de visión, por lo tanto, él no puede ser jurado, asimismo solicito cuanto antes que el Mg. Ricardo



Romero Loayza debe sustentar su doctorado en Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, de manera que no podemos perjudicar.

**SEÑOR RECTOR:** Respecto a este tema, se aprobó reglamentos, entonces el jurado que no asiste tiene una sanción.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Referente a ese caso ese día el Dr. Bernabé está de comisión de servicio, entonces como son dos jurados su asesor estaba mal de salud y prácticamente han quedado dos el presidente y el primer miembro, entonces en este caso este consejo tendría que acordar una reprogramación de la sustentación.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces sí estuvo en comisión de servicios tendrá que acreditar el documento y estaría justificado su inasistencia, de modo que si ya venció el plazo. Propone la ampliación y se reprogramme lo más pronto posible la fecha la sustentación. Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar la ampliación de plazo y la reprogramación de la sustentación de la tesis titulada: "Producción de Biogás a partir de Subproductos Orgánicos de Café", en el tiempo más breve posible, a favor de RICARDO ROMERO LOAIZA ex estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la escuela de Posgrado de la UNA – Puno.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1.- Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los Grados y Títulos otorgados en la Universidad Nacional del Altiplano.

**SECRETARIA GENERAL:** Menciona que se tiene solicitud de cambio de diplomas por modificación de nombres y/o apellidos por sentencia judicial, duplicados de grado académico por motivo de pérdida.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó.

- Duplicado de Título Profesional de MEDICO CIRUJANO a favor de Don LUIS ANGEL CHARCA AGUILAR de la Facultad de Medicina Humana de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de MEDICO CIRUJANO a favor de LUIS ANGEL CHARCA AGUILAR, con Registro de Título N° 0784-22-T-M-C-UNA en el Libro N° LIV Folio N° 085 de registro de Título Profesional.
- Duplicado de Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL a favor de Doña ANA LISBETH MONTESINOS HUISA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. - Disponer la anulación del Diploma primigenio del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, de Doña ANA LISBETH MONTESINOS HUISA, con Registro de Grado Académico. Con el N° 1221-23-B-CS-C-A-UNA en el Libro N° XCIX Folio N°122 de registro de Grado de Bachiller.
- El procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA, por modificación de nombres y/o apellidos por sentencia judicial, a favor de don CARL ALBERTO CARRASCO HUANCA, conforme a la Resolución Rectoral N°0564- 2005-R.UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

##### **2.- APROBACIÓN DE LICENCIA RATIFICACIÓN REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE RÉGIMEN Y CONVENIOS.**

#### **LICENCIAS:**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Cambio de Régimen y Convenios.

- Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor del Mg. EMMANUEL LUQUE MERMA, Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; a partir del inicio del II semestre académico del 2023 (21-08-2023) hasta la finalización del II semestre del 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0339-2023-D-FCDS-UNA-P.
- En vía de regularización la Capacitación Oficializada de PASANTÍA 2023-II de la M.Sc. MARIENELA CALSIN CUTIMBO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA-Puno; para desarrollar estudios en el Instituto de Biotecnología –Área Biotecnología Industrial y Bioprocesos de la Universidad Agraria La Molina - Lima; a partir del 15 de agosto del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 267-2023-D-FCA-UNAP.
- En vía de regularización la licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de la Ing. KELLY DALIA RIOS SUCASA, Servidor Administrativo contratada bajo el régimen laboral de contratado bajo el régimen CAS en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; a partir del 15 de agosto del 2023 por el periodo de 90 días.



- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a SANTIAGO DE CHILE, a favor de docentes de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA-Puno; para participar en el Primer Congreso Nacional e Internacional “Escenarios Emergentes en el Trabajo social Latinoamericano, Dilemas y nuevos desafíos”, organizado por la Universidad Bernardo O’Higgins – Santiago de Chile, a partir del 07 al 11 de noviembre del 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N°492-2023-D-FTS-UNA-PUNO; conforme al siguiente detalle:
  1. Dra. GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO
  2. Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
  3. Dra. MARIA EMMA ZUÑIGA VASQUEZ
  4. Dra: SOLEDAD JACKELINE ZEGARRA UGARTE
  5. T.S. ANGELICA ESPERANZA ZENTENO MAMANI
  6. Dra. NILDA MABEL FLORES CHAVEZ
  7. Mg. YOLANDA PARI CCAMA
  8. Mg. CATHY IVONNE ALARCON PORTUGAL
  9. M.Sc. JUANA VICTORIA BUSTINZA VARGAS
  10. M.Sc. KATIA MARLENY ARPASI CHAMBI
  11. M.Sc. ZAIDA JANET MENDOZA CHOQUE
  12. M.Sc. ELIZABETH SUCAPUCA TITO
- Autorizar el viaje a MÉXICO de la Srta. MARIA DE GUADALUPE ENRIQUEZ ANCO Estudiante de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA-PUNO, para participar como Ponente en el LVI Congreso Nacional y X Internacional del Ciencias Farmaceuticas”; presentando el trabajo de investigación titulado “Identificación in silico de compuestos de Chenopodium quinoa (Quinoa) Inhibidoras del CDK5 Proteína relacionada con el Anzheimer”

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que antes de pasar a otro punto que está relacionado con lo que se ha tratado, el año pasado hemos entrado en contacto con la Universidad Sao Pablo de Brasil para realmente hacer trabajos en forma conjunta y optar por la doble titulación en este caso de las maestrías luego de mucho tiempo nos ha llegado la aceptación de la universidad en este caso de Sao Pablo de la facultad de economía, administración, contabilidad y auditoría entre los días 22, 23 y 24 de noviembre a fin de discutir sobre las posibilidades de cooperación académica entre nuestras instituciones.

SEÑOR RECTOR: Se va a tratar este punto y tenemos consejo esta semana que viene.

#### **REINCORPORACIONES:**

- REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. LUIS MARIACA FLORES Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables – Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, a partir del 01 de agosto del 2023, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución Decanal N° 365-2023-D-FCCA-UNA.

#### **CAMBIO DE RÉGIMEN:**

- En vía de regularización el Cambio de Régimen de Dedicación temporal del Dr. JAVIER SOCRATES PINEDA ANCCO Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al Régimen de Dedicación de AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (12 hrs), durante el año académico 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 264-2023-D-FCJP-UNAP.

#### **CONVENIOS:**

- CONVENIO N°20-2023-GORE-PUNO, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO”; Vigencia: Cuatro (04) año, a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decanos de las 19 Facultades de la UNA-Puno.
- CONVENIO N°21-2023-GORE-PUNO, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO”; Vigencia: a partir de la fecha de su suscripción hasta la finalización de “La VII Feria Internacional de Cafes Especiales FICAFE PUNO 2023”. Responsables: Rector y Decanos de las Facultades de: Ciencias Contables y Administrativas, Ciencias Agrarias, Ciencias Sociales, Dirección General de Administración y Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la UNA-Puno.
- Tercer convenio, propuesto convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del altiplano puno formación básica regular del estudiante de educación secundaria mediante la preparación en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del altiplano. También preparar al estudiante en educación básica regular para el adecuado desempeño en su vida universitaria acorde con las competencias exigidas en el perfil de ingreso del proyecto educativo universitario de la UNA Puno. También orientar en su vocación profesional al estudiante de educación básica regular de acuerdo con sus aptitudes, estresas y debilidades, establecer acuerdos de cooperación para realizar



la apertura del centro preuniversitario en la Provincia de Melgar los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración entre las dos partes es responsable: el Presidente de la Comisión CEPRE-UNA. Tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción.

SEÑOR RECTOR: Sobre este convenio, dejaremos pendiente porque tenemos funcionando seis sedes de centro preuniversitario en Puno, Juliaca, Ilave, Chucuito, Juli, Azángaro, Huancané, entonces para el año, porque ahora está en pleno proceso.

- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO”; Vigencia: Cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción; Responsables: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de las 19 Facultades de la UNA-Puno.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO”; Vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción; Responsables: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA -Puno.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE EL HOSPITAL III GOYENECHÉ Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO”; Vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción; Responsables: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA - Puno.

SECRETARIA GENERAL: Respecto al numeral 7 que alcanzaba la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se ha remitido el informe legal 2084-2023 y analizado el convenio, se tiene el informe número 1-2023 de la Facultad de Trabajo Social que solicita la disolución del convenio de cooperación institucional entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano Puno y el centro de orientación y apoyo a la familia pro familia, esto ha sido aprobado mediante la Resolución Rectoral 46-2022 y como fecha de suscripción del 7 de febrero del 2022.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Manifiesta que toda vez que se firma un convenio entre la universidad e instituciones de la sociedad civil o públicas, quienes somos representantes de las facultades, lo recibimos con mucha satisfacción porque nos permiten cumplir la misión social más importante de la universidad y más aún si estos convenios están asociados, en este caso para el trabajo social, con los fines teleológicos del trabajo social que es lograr el bienestar social, en ese sentido este convenio en una perspectiva enormemente gratificante porque estuvo dirigido a trabajar con la familia, pero cuando vemos que los fines del convenio se trastocan y hay otros fines que no son los altruistas por los que nos animaron a firmar los convenios, utilizar el logo de la universidad sin autorización, escanear la firma de la suscrita para seguir promoviendo cursos a través de esta institución porque eso es lo que ocurrió, en tanto nosotros oportunamente al ver que ya incorporaron o distorsionaron los fines del convenio inmediatamente enviamos una carta a la Oficina de convenios que con la ayuda del jefe vimos lo que se estaba haciendo era trabajar de una manera prístina, transparente y los fines que contenía este convenio, por tal razón mandamos una carta y decidimos que este convenio no debe continuar, asimismo pide en este consejo universitario que pro familia no debe firmar ningún convenio con esta institución, porque los fines son otros.

SEÑOR RECTOR: Con esta aclaración. Pone a consideración la aprobación de disolución del convenio de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Trabajo Social de la UNA- Puno y el Centro de Orientación y Apoyo a la Pro-Familia.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó resolver (disolver) el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PROFAMILIA, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0046-2022-R-UNA”.

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2021, CONTROL POSTERIOR, INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO.**

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las solicitudes de fecha 25 de octubre, 31 de octubre, 26 de octubre y 31 de octubre por parte del expresidente de la Comisión para Nombramiento de Docentes Contratados del año 2021 de la Universidad Nacional de Altiplano-Puno solicitando el inicio de procedimiento de nulidad de oficio parcial en contra de la Resolución Rectoral 2612 del 2021 que corresponde de la revisión del expediente del docente Tony Henry Huanacuni Zapana, que se ha identificado que no cumpliría con los requisitos establecidos en el Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional.

SEÑOR RECTOR: Invita al vicerrector académico.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que todos recordemos que mediante la Ley 31349 es la Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas en su artículo 1 indica lo siguiente: autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de auxiliar únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220 Ley Universitaria para el ejercicio de la docencia, dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas



en la ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 para dicha categoría de existir más demanda que oferta de plazas la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo, en base a ello se forma una comisión en consejo universitario en el cual se me encarga la presidencia y cuando iniciamos el procedimiento nosotros elaboramos un reglamento que es aprobado en este consejo universitario, pero que la OCI nos hace llegar observaciones entonces realizamos una adenda a ese reglamento y posteriormente se aprueba un texto único del reglamento para nombramiento excepcional. En este reglamento nosotros trasladamos los mismos requisitos que la comisión de concurso de cátedra había considerado en marzo del 2021, porque si nosotros poníamos otros requisitos entrábamos en contradicción con la calificación que había hecho esa comisión, la cual nosotros considerábamos de buena fe que todas las Resoluciones Rectorales mediante las cuales se adjudicaba ganadores de concurso público estaban bien desarrolladas, pero en el transcurso termina el proceso se nombran e inicia su investigación la OCI y la OCI ha hecho una investigación con respecto a un docente Flores Sucso y este ha llegado a un informe final, este informe final cuenta con más de mil páginas y mediante un oficio que le hace llegar al señor rector en la última parte dice "finalmente es de indicar que de acuerdo al informe de auditoría número 11-2023-2 se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos observados a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del estado, somos 18 miembros de la Universidad Nacional del Altiplano que estamos involucrados en este caso la pregunta si es que la comisión hubiera hecho su trabajo bien no estaríamos involucrados, luego entramos a lo que es el control posterior que es una obligación que está en nuestro reglamento y se han detectado los casos que hemos presentado uno de ellos nuestro requisito nosotros lo hemos colocado la ley no lo indica con respecto al grado académico de maestro o afín, la Ley solamente nos pide eso y nosotros lo hemos puesto como consejo universitario con estudios presenciales en marzo del 2021 y cuando se hizo el control posterior se encontró lo que presentamos el día de hoy una docente que tiene el grado maestro pero con estudios semi presenciales, de manera que estamos infringiendo ¿qué pasó? esa comisión de marzo del 2021 tuvo una persona que recepciono documentos, se evaluó el expediente y a pesar de ello no se cumplió el requisito, luego tenemos el caso de la colega Doris al 31 de marzo si ella se presentó a la primera convocatoria al 31 de marzo ha debido presentarse con esa maestría y ella lo obtiene después y cómo pasó por esa comisión y así se ha visto varios casos, los dos últimos que presentamos son porque no cumplen como se llama los requisitos y la norma era clara acreditar como mínimo cinco años de ejercicio profesional en el área de su formación contados a partir de la fecha de obtención del respectivo título universitario, la comisión del concurso de cátedras del marzo del 2021 indica sustentados con los contratos de trabajo, resoluciones o acto administrativo que acredita el vínculo laboral acompañado de las boletas de pago de remuneraciones, recibos por honorario profesional y otros documentos similares, esto no se cumplió en marzo del 2021. Cuando nosotros ingresamos iniciamos el procedimiento en noviembre del 2021 recuerden al interior de cada escuela profesional se formó una subcomisión de calificación y la pregunta es ¿cómo se les pasó también en ese momento?, se pudo haber pasado en marzo y con esa resolución entraron a la evaluación en noviembre del 2021, pero vuelve a pasar el 2021 en cada una de las escuelas donde estamos presentando son las subcomisiones, entonces la OCI no solamente tiene el proceso en el caso del colega Flores Sucso sino ha iniciado otro proceso más en el caso de otro colega y ya está a media investigación y creo que falta poco para que ella emita el informe final, otro informe final donde va, a nosotros los miembros de la comisión, miembros del consejo de facultad y todos los que han estado en la cadena de control, entonces la pregunta es y siempre en algún momento cuando conversé con la OCI le dije pero nosotros actuamos de buena fe nosotros teníamos una Resolución Rectoral donde los declaraba ganadores y al ser declarados se presupone que habían cumplido los requisitos que su reglamento había hecho, y nos dijeron señores ustedes también han debido revisar, las comisiones también han debido de revisar, entonces viene otro proceso y con el fin de que ya de una vez terminar en la universidad se está haciendo el control posterior y se le ha pedido a todos los colegas que de una manera fraccionada que presenten un expediente con los requisitos, con las boletas si yo he trabajado en una institución privada con mis boletas y si se me ha extraviado en el tiempo mis boletas yo puedo pedir mi constancia de aportes a la SNP, puedo pedir mi constancia de aportes a la AFP, puedo pedir mi constancia de aportes a Essalud. Hay muchas maneras de demostrar que yo en ese momento en la institución privada donde yo trabajaba ha aportado o se les está considerando en algunos casos de que nos den una declaración jurada, por ejemplo: Mario cuentas de los 10 recibos de honorarios profesionales se ha extraviado 6, ha presentado 4, pero mediante esta declaración jurada yo indico que he recibido el dinero y ¿con qué fin? si después existe otro control y comprueban que Mario cuentas no ha recibido ese dinero mediante mi declaración jurada yo soy pasivo de cualquier proceso y lo que quiero es que comuniquen a cada uno de los docentes de su escuela es que como universidad queremos cerrar y ya no estar con esa espada que es la OCI y la OCI está sobre la comisión, sobre las subcomisiones y yo reitero que nunca hemos debido estar ahí, pero



ya se hizo entonces señor rector esa es las actividades que estamos desarrollando como comisión de nombramiento en cumplimiento de ese reglamento y del control posterior todavía quiero comunicarle que en esta etapa se está presentándose todos aquellos docentes del 12 de noviembre y estamos evaluando todavía a aquellos docentes que se nombraron el 19 de noviembre y posteriormente.

SEÑOR RECTOR: Efectivamente se ha actuado de buena fe, toda la universidad recordará que cuando salió esta ley 31349, donde nosotros en cumplimiento de esta Ley nombramos 307 docentes ganadores del concurso público de cátedras para contrato docente, porque ellos cumplían los requisitos de la ley 30220 del artículo 83 donde exige el título profesional, exige grado de maestro como mínimo y exige cinco años en el ejercicio profesional. Este consejo universitario nominó una comisión de concurso de cátedra y esta comisión se entiende que ha obrado con rectitud, ha calificado los expedientes, ha evaluado y por eso cuando sale la Ley el día 19 de agosto desde que asumimos la función implementamos, pese a que no había condiciones y decía el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en categoría auxiliar únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la ley 30220 y del 100% de las universidades logramos nombrar el 50% y 50% de las universidades públicas no han logrado ¿qué pasó?, porque esa Ley pedía que las universidades tengan su cuadro para la asignación de personal aprobado, nos pedían el presupuesto analítico de personal aprobado, pedían el ROF de la universidad de acuerdo a la nueva estructura que ha establecido el Ministerio de Educación aprobado y luego recordarán que nombramos la comisión de revisión del estatuto y se hizo la reforma del estatuto y nos hemos alineado para dar viabilidad al nombramiento de los docentes porque dar estabilidad laboral en estos tiempos es favorable para nuestros colegas docentes, porque no es igual ser un docente contratado que ser un docente nombrado y por ello tomamos la firme decisión de implementar y nombrar a los docentes de la Universidad Nacional del Altiplano, pero que resulta ustedes saben somos una universidad pública y ahí está la Contraloría General de la República y tenemos un responsable del Órgano de Control Institucional de la universidad que a pedido de los mismos docentes de la universidad hace la investigación no sólo de este caso si no de todas las acciones de la universidad y nosotros nos enteramos que los profesores de la UNA-PUNO que van a visitar, pedir, solicitar al órgano de control institucional llevando inclusive documentos, copias para que se revise el nombramiento y se investigue. El OCI ha detectado algunos casos, porque menciona que estos profesores han sido nombrados ilegalmente, por tanto no corresponde su nombramiento porque dice que no cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley universitaria, además algunos que han presentado su grado de maestro no es presencial no sería válido y está observado, por ello que mencionan nulidad de oficio de nombramiento, asimismo algunos no han presentado su grado oportunamente, pero nosotros en los órganos de gobierno tanto en asamblea universitaria y en consejo universitario tomamos la decisión de buena fe, sin embargo no nos hemos equivocado, tampoco hemos cometido errores graves, faltas inclusive nuestra meta era nombrar más docentes pero como la ley decía solo a los ganadores de concurso público e inclusive las otras convocatorias de la tres, cuatro, cinco, seis nos denunciaron judicialmente indicando que se les ha nombrado porque a ellos les correspondía y en su resolución dice ganador de mérito, de modo que consultando con la SUNEDU y las instancias que tienen que ver con la supervisión de las universidades públicas ellos dijeron que tiene que ser dentro del marco legal, tienen que ser probado, también debe haber ganado un concurso público que no sólo con la comisión de concurso de cátedra sino debe estar publicado en los medios de circulación nacional y haber pasado todas las etapas que establece el estatuto de la universidad, entonces solamente eran los dos primeros que han pasado esa etapa el resto nunca se ha sometido a un concurso público sólo tenía en papel, pero los procedimientos no hay la cual no es válido de allí es que tomamos la decisión de solo nombrar a estos dos primeros, ahora tenemos que tomar medidas correctivas y para eso la comisión ha hecho en la etapa de control posterior una revisión de expediente por expediente y se ha detectado estos casos de la escuela de Arte, Odontología, Enfermería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Sociología que se evidencia según OCI que no cumplían con los requisitos y su nombramiento sería ilegal y por tanto procede su nulidad de oficio del nombramiento, sin embargo se decía que sólo 50% de las universidades públicas han nombrado a los docentes y el resto por qué no han nombrado ellos dijeron que nosotros dentro de la autonomía de la universidad que nos otorga la Constitución Política del Perú implementamos el nombramiento y lo hicieron, pero hay universidades que siempre son legalistas se sabe que aquí en la universidad algunos profesores dicen que la Ley no permite, no quieren asumir responsabilidades, de tal manera que hicieron esas universidades simplemente no los nombraron porque para aprobar el CAP de la universidad no se aprueba en un día, una semana, un mes ninguna universidad ha aprobado su CAP en un mes, han tramitado agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y los meses rápido pasaron y lo que hicieron es culpar a servir a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas indicando que por culpa del MEP, servir no se ha aprobado su CAP, por ello no los han nombrado y los profesores se han ido en contra de la universidad y cuando terminó el año recién en enero presentaron sus memoriales,





documentos al Ministerio de Educación a todas las instancias pero dijeron ya lo veremos y nunca hasta el día de hoy ha salido otro, dijeron la Ley salió y porque no se ha implementado, como otras universidades lo han hecho por ejemplo el caso de Puno su CAP no está aprobado por servir, pero ellos lo implementaron y lo nombraron y porque lo hicimos porque aprobamos en Consejo Universitario, se emitió la resolución y con ello se ha tramitado a servir, recursos humanos y el fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas nos observaron pero levantamos la observación y presentamos, de tal forma manifestaron en Lima ustedes no son la única universidad en el Perú son más de 100 universidades y tenemos programado revisar, se revisará su caso pero en su momento ahora no es prioridad y cuando consultamos con algunos ex Ministros o Ministros en Lima nos dijeron si ustedes ya han presentado, levantaron su observación con eso implementen porque ya está en curso entonces de ahí es que implementamos y el 12 de noviembre nombramos a nuestros colegas, pero a veces siempre hay algunas consecuencias, pero considero que no son consecuencias graves más bien son subsanables, entonces lo que podemos hacer en este honorable consejo universitario es que de acuerdo a los hallazgos encontrados por la comisión y correr traslado a los interesados para que presenten su descargo con todas las evidencias por escrito y en el próximo consejo universitario que lo estamos programando para el día viernes 10 de noviembre puedan hacer su defensa y sustentar oralmente y luego recién tomar la determinación como órgano de gobierno de la universidad y no decida OCI, porque no siempre tiene la razón, entonces analizaremos los descargos que nos harán llegar a todos los miembros de consejo y tomaremos una mejor determinación.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:** Manifiesta que la buena fe la vamos a demostrar actuando rápidamente y estoy de acuerdo con usted, porque había estado tomando nota hay cinco casos que son prácticamente que están claros, pero hay que cumplir con el derecho de defensa, sin embargo habría que decirles que en algunos casos deben haber cometido delito falsa declaración en proceso administrativo no sé qué delito, porque ellos tenían conocimiento que no cumplían los requisitos y van a alegar después que ha prescrito el derecho de pedir la nulidad, actuemos y cumplamos además con las observaciones, recomendaciones que en algunos casos hay que continuar con la investigación, revisión de expedientes de algunos casos específicos.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Señala que este caso los colegas contratados sobre todo de mi facultad y otras facultades estaban muy preocupados, la cual considero que control interno, así sea la contraloría se equivocan, en este punto habría que ser claros, porque tampoco podemos estar vendiendo esperanzas indicando que se va a poder defender y hay dos puntos principales que no vamos a poder defender primero que no cumplan con los cinco años de experiencia profesional eso no los salva a nadie y segundo que no se haya implementado con la maestría o con el doctorado que tampoco se puede defender ello, por otra parte la contraloría está diciendo que deben ser años demostrables, la experiencia profesional se cuenta de acuerdo con recibos, boletas, debo indicar que las experiencias ya está definida y de por medio el órgano máximo del sector público en materia de recursos humanos es el servir y se ha pronunciado con su informe 1311, ahí ha establecido claramente que siendo servir un órgano que define, supervisa las políticas del personal en todo el sector y concluye diciendo que de acuerdo al numeral 2.4 de la directiva la experiencia profesional se computa a partir de las prácticas profesionales en las condiciones de egresado y/o bachiller e inclusive práctica y en nuestro caso ha indicado título, entonces estamos mucho mejor porque se ha contado con títulos, pero ya los señores harán valer sus derechos en los órganos jurisdiccionales y estoy seguro que si van a contar con el sistema de recursos humanos van a ganar, porque es el órgano que dice desde cuando se cuenta la experiencia profesional. Por otro lado, en la constitución en su artículo 26 dice "la interpretación favorable en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma", es decir se ha actuado con todo ello y considero que el consejo universitario, decanos, consejos de facultad han actuado dentro del marco correcto y si de repente han recibido documentos incompletos también para ello está previsto la simplificación administrativa, la 27444 la Ley del Procedimiento Administrativo General, claramente en su artículo 261 dice que las entidades del estado están en la obligación de recibir los documentos de lo contrario son pasibles para una sanción, por consiguiente no hay preocupación por parte nuestra y de repente los señores postulantes son conscientes de ello pues han debido de actuar con bastante legalidad y nosotros hemos presumido de buena fe que es lo correcto.

**DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN:** Recuerda que en esa oportunidad se discutía desde cuando se debería considerar la experiencia profesional e inclusive se dio a conocer la norma de que se debería considerar la experiencia profesional desde el tiempo que uno opta el grado de bachiller y se debería computar desde esa fecha, frente a ello los colegas que están siendo observados tienen todo un derecho. Por otro lado, me queda una duda lo siguiente se ha recibido por parte de diferentes decanos y se nos ha indicado que es un muestreo de algunos colegas y van a seguir todavía en esa incertidumbre, la cual esto va a seguir en el proceso de revisión o es que estos colegas que son de cinco facultades son los únicos observados.



**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Recuerdo que cuando nosotros aprobamos el nombramiento de colegas con menos de cinco años desde la fecha de obtención del título profesional se sustentó ¿dónde fue nuestro error? fue que consejo universitario debía haber tomado la decisión de reemplazar el requisito, si se aprobaba de que se considere la experiencia profesional a partir del bachillerato, OCI no podía observarlo y dijo todo estuvo bien, pero ustedes no consignaron en su reglamento, entonces ahora va a suceder algo similar en la próxima reunión vamos a tomar determinaciones parecidas, de modo que se puede hacer pero tomando un acuerdo y que quede ahí, estamos muestreando ahora sí todos los que se han nombrado hasta el 12 de noviembre del 2021 y se está trabajando de todos aquellos que se han nombrado al 19 de noviembre.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces todavía se está trabajando no son los únicos.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que es preocupante y como consejo universitario se ha elaborado un reglamento para que esto se pueda proceder, también la comisión de concursos de cátedras en el cual han revisado y quienes han revisado nosotros queremos saber, quienes han calificado porque de cierta forma nos está involucrando a nosotros, entonces qué sanción ellos van a recibir, porque si esto pasa es que se ha confiado a la comisión y con el reglamento se ha tratado de que se ajuste todos los requisitos en todo caso considero que hay que tomar un tiempo prudencial porque prácticamente hasta lunes es feriado local entonces tendría que ser un tiempo prudencial el 13 o 14 de noviembre para que se pueda ir ajustando, porque la Ley 30220 artículo 83 en el numeral 83.3 claramente dice “para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro y tener como mínimo cinco años en el ejercicio profesional, de tal manera nosotros no sabíamos que el servir decía a partir de las prácticas profesionales en ese momento nadie nos ha aclarado, entonces este consejo universitario ha actuado de buena fe, por ello se ha establecido la directiva, en ese sentido hay varias responsabilidades y se tiene que tomar en cuenta porque no están prácticamente involucrando a este consejo universitario.

**DECANO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:** Menciona que ha estado revisando los reglamentos que han aprobado diferentes universidades al interior de nuestro país y tengo acá de tres universidades y veo que esta es la única universidad que ha aprobado de que el año de experiencia por ejemplo se ha sustentado con boletas o con recibo de honorarios en fin, las demás universidades se han basado únicamente a la ley universitaria que creo que está clarísimo y sabemos muy bien que para ser profesor auxiliar sólo se requiere cinco años y no dice contados a partir de la obtención del título, considero que el Dr. Edgar Callohuanca ha sido claro en señalar que servir como autoridad órgano rector de recursos humanos en el Perú lo reconoce desde las prácticas pre profesionales, entonces quisiera opinar un caso de los que se ha mencionado en este consejo universitario y dice haber obtenido el título con fecha 15 de octubre del año 2015, si ha obtenido su título profesional el 15 de octubre del 2015 y al 31 de marzo del 2021 suma más o menos cinco años, de manera que no está incumpliendo con la ley universitaria, pero lo que se está incumpliendo es con el reglamento aprobado en consejo universitario y que se ha arrastrado desde el concurso de cátedra y la soga al cuello no los hemos puesto nosotros mismos, entonces se cometió el error ahí y ahora haríamos muy mal decir usted no cumple obviamente pues esos colegas profesionales han tenido que trabajar contratados, en ese sentido estos casos tenemos que ver con un poco más de tiempo para no actuar precipitadamente y generar injusticia para nuestros colegas que han sido nombrados.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Indica que no hay por qué preocuparse y decir que van a ser sancionados la comisión, pues no van a tener sanción ellos están actuando dentro del marco legal y muchas veces he repetido que nosotros tenemos la obligación de recibir cualquier pedido y se debe dar trámite, nos ampara la Ley de Simplificación donde dice el culpable es el administrado y la declaración jurada es nuestra garantía para que estemos tranquilos y sin empezar en ningún problema de carácter judicial, sin embargo porque está haciendo esto OCI y no todos conocemos sobre actividades de control, la contraloría tiene tres maneras de hacer controles tiene control concurrente, visita de control y la orientación de oficio, ellos están haciendo una orientación de oficio que ha debido hacer dentro del proceso que tiene su tiempo en nuestro caso el proceso ha culminado, ahora ellos solo se están limpiando y quieren pasar la pelota a los otros señores donde no nos corresponde y es el problema del OCI que no han cumplido con su plazo, entonces también está total y completamente equivocado entonces no nos pueden engañar, más bien no habría porque tener miedo, no nos asustemos, no hay ningún tipo de problemas el OCI siempre se equivoca y ahora muchos dicen que va a pasar con los demás colegas que van a estar observados a ellos hay que darles tranquilidad no va a pasar absolutamente porque el plazo se cumple de los dos años y el OCI ni nadie va a poder hacer absolutamente nada. Por otro lado, como mencionaba el Dr. Zanabria nosotros nos hemos puesto nuestra soga al cuello con poner esos requisitos, también ello tiene solución y existe el principio de legalidad que dice “toda norma superior se cumple y si una norma inferior y el reglamento es una norma inferior está en contra de esa norma superior y queda nulo por el mismo derecho.



VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona ¿por qué llegan estos documentos?, simplemente nosotros somos el ente superior donde se va a discutir y tomar decisiones, si va a llegar un momento de que nosotros vamos a considerar que los requisitos que están en nuestro reglamento no son los correctos, así como ha indicado el Dr. Callohuanca de que hay leyes que están por encima, vamos a aplicarlo nosotros y de eso no hay mucho problema, pero hay que cumplir con el procedimiento, traemos acá un pedido, se traslada al interesado, el interesado hace su defensa y luego nosotros en base a ello con lo que consideremos necesario tenemos el camino de ratificar el nombramiento, en casos extremos quizás anulemos el nombramiento, pero qué es lo que estamos haciendo ahora es cumplir el debido proceso y de esa manera vamos a cerrar todo frente al OCI para tranquilidad de nuestros propios colegas y también de la universidad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración que estos casos corremos traslado a los interesados para que presenten su descargo con todas las evidencias por escrito y en el próximo consejo universitario que se va a llevar el viernes 10 de noviembre a las 2 de la tarde puedan hacer su defensa y sustentar oralmente.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó lo siguiente:

- Declarar el inicio el procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo de nombramiento de YUDI YANETH TAPIA CENTELLAS como Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Odontología, aprobado con Resolución Rectoral N° 2308-2021-R-UNA.
- Declarar el inicio el procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo de nombramiento del Lic. TONY HENRY HUANACUNI ZAPANA como Docente en la categoría de Auxiliar a T.C. de la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Arte, aprobado con Resolución Rectoral N° 2612-2021-R-UNA.
- Declarar el inicio el procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo de nombramiento de DORIS CHARALA JALLO como Docente en la categoría de Auxiliar a T.C. de la Facultad de Enfermería, Escuela Profesional de Enfermería, aprobado con Resolución Rectoral N° 2778-2021-R-UNA.
- Declarar el inicio el procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo de nombramiento de RENAN DILTON HAÑARI QUISPE como Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobado con Resolución Rectoral N° 2297-2021-R-UNA.
- Declarar el inicio el procedimiento de nulidad de oficio del acto administrativo de nombramiento de ILLICH XAVIER TALAVERA SALAS como Docente en la categoría de Auxiliar a T.C. de la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología, aprobado con Resolución Rectoral N° 2225-2021-R-UNA.
- Para tal efecto y de conformidad al Art. N° 213 del TUO de la Ley N° 27444, se le otorga un
- plazo perentorio de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.

**4.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA POR ÚNICA VEZ, AL EST. RUDY ELMER SONCCO QUISPE, ING. METALÚRGICA, EN EL CURSO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO III DEL IV SEMESTRE QUE CORRESPONDE AL PLAN DE ESTUDIOS 5.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar excepcionalmente y por única vez la matrícula a favor del Est. RUDY ELMER SONCCO QUISPE Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA, en el curso de ANÁLISIS MATEMÁTICO III del IV semestre que corresponde al Plan de Estudios 5 – Estructura Curricular Sistema Flexible por Competencias 2008-2012; a fin de culminar sus estudios con su Plan de Estudios.

**5.- APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los Currículos y ampliaciones de plazo de los siguientes:

- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en ANESTESIOLOGÍA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0167-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en CIRUGIA GENERAL de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0178-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0170-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;



el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0168-2023-D-FMH-UNA.

- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0172-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en MEDICINA INTERNA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0171-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en PADIATRÍA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0169-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0173-2023-D-FMH-UNA. Mediante oficio 406 de la facultad de medicina humana.
- Aprobó el Currículo 2023-2025 del Programa de Segunda Especialidad en RADIOLOGÍA de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Año Académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0174-2023-D-FMH-UNA.
- Aprobó la ampliación de vigencia del Currículo 2020-II - 2023-I del Programa de Estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el Semestre del año académico 2023-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0391-2023-D-FCDS-UNA-P.
- Aprobó la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Educación Primaria de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del I semestre académico 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 760-2023-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la ampliación de vigencia del Currículo 2020 II – 2023 I del Programa de Estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el semestre académico 2023 II; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0555-2023-D-FIMEES-UNA-P.

#### **6.- APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL: Este punto no ha podido ser considerado, porque no han llegado los expedientes a tiempo.

#### **7.- APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES:**

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente.

- Aceptar la renuncia voluntaria formulada por Don GABINO REY VIDANGOS PONCE (DNI 72199431) como Docente Contratado en la modalidad de B 1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA –Puno, con efectividad al 15 de agosto del 2023; en concordancia con la Resolución Decanal N°539-2023-D-FIMEES-UNA-P.
- Aceptar la renuncia voluntaria formulada por Doña GINA ELIZABETH MAMANI PORTUGAL (DNI 41773583) como Docente Contratado en la modalidad de B 1, en el Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno, con efectividad al 18 de agosto del 2023; en concordancia con la Resolución Decanal N°596-2023-D-FCS-UNA.

#### **8.- APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES:**

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó.

- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la UNA; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
----	---------------------	---------------	-----	----------------	---------



1	CONDORI ZAPANA YOVANI DHELMAN	FINESI	71690643	216997	062-2023-FINESI-UNA
2	DAVILA QUISPE RUDY OSWALDO	FINESI	70376108	164405	051-2017-FINESI-UNA

- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	GARRIDO CALLATA MIGUEL ANGEL	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	76613042	152117	521-2023-D-FIMEES-UNA-P
2	PURACA VARGAS WUILLIAN OCTAVIO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	74057067	236106	651-2023-D-FIMEES-UNA-P

- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. ERIKA BLAS FLORES (DNI N°74449729 y Código de Matrícula 220416) Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°294-2023-D-FIE-UNA.

#### **9.- APROBACIÓN DE ANULACIÓN DE INGRESO EN EL PROCESO DE EXAMEN GENERAL 2023-I DE LA EST. EDITH SOLYMAR MAMANI CONDORI, ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó La anulación del ingreso de Doña EDITH SOLYMAR MAMANI CONDORI, ingresante al Programa de Estudios de Educación Primaria de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en el Examen General 2023-I; al no haberse matriculado en su oportunidad. Autorizar la apertura de sistema para anular el código de ingreso N° 231821, asignado a Edith Solymar Mamani Condori.

#### **10.- APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL ALTIPLANO- IIA-VRI.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL ALTIPLANO – IIA, adscrito a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

#### **11.- APROBACIÓN DE POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNA.**

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Invita al Dr. Godofredo para que realice un breve resumen de la Directiva.

**DR. GODOFREDO:** Expone una breve reseña de la necesidad de la aprobación de estas políticas de inclusión de estudiantes con discapacidad en nuestra Universidad Nacional del Altiplano.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de VII puntos.

**SEÑOR RECTOR:** Manifiesta que estamos a vísperas de celebrar el día de nuestra querida tierra Puno, para lo cual el día de mañana habrá la presentación cultural de la estudiantina UNA en homenaje a Puno, de tal manera los señores miembros están invitados para conformar la pandilla universitaria a las cinco de la tarde es el ensayo en la Av. el sol 329 para que la universidad realice una buena presentación cultural de la estudiantina en homenaje a los 355 años de fundación.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que en el consejo universitario anterior se ha quedado los pedidos de pago del curso taller de metodología de investigación y también la modificación del reglamento de curso taller, en ese sentido solicito que de una vez se pueda tratar, porque tenemos la opinión de asesoría jurídica en el sentido de que debe ser para las universidades no licenciadas y también el pago del curso taller.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que lo aprobaremos el viernes en el Consejo Ordinario que está convocándose.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Manifiesta que primero indicarles a todos mis colegas decanos que no es posible que por las redes sociales estén pasando comunicados donde dice lo siguiente: “es penoso que el consejo universitario que también está formado por decanos que son docentes universitarios quiera reprender de esa manera los docentes que estamos tomando a la medida de lucha justa, casi obligando a romper la huelga esa es la forma en que nos tratan nuestros representantes ante consejo universitario a aquellos que dimos nuestro voto para que sean autoridades de nuestra universidad, considero que ningún decano se ha manifestado en contra de la huelga menos el consejo, pero se atribuyen ese tipo de hechos no solamente con la finalidad de hacernos quedar mal ante la docencia universitaria y lo están haciendo de mala fe, así también los estudiantes no han mencionado nada, por otro lado estamos invitados para estar a las 5 para ver a nuestra pandilla punefia y esperamos que todos los señores decanos, miembros de consejo nos acompañen.

**SEÑOR RECTOR:** Sobre el punto, Asesoría Jurídica que proceda con las acciones legales para identificar sobre esa denuncia que se ha hecho por el Decano de Ciencias Contables, se debe identificar, individualizar y proceder porque este consejo está comprometido con la docencia universitaria, está apoyando a la huelga



nacional indefinida, entonces pide a asesoría jurídica para que inicie las acciones legales para poder identificarlos, entonces terminamos y mañana estamos en la presentación cultural de estudiantina en homenaje a Puno.

SECRETARIO GENERAL SUTRA-UNA: Manifiesta que el día de hoy es una fecha muy importante para poder realizar el despacho a nuestros difuntos, nosotros habíamos solicitado juntamente con SIDUNA la suspensión de las labores administrativas y académicas, acaban de comunicarme que no es cierto.

SEÑOR RECTOR: Indica que ya se ha concedido a partir del mediodía.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se da por concluida la sesión de Consejo, de lo que doy fe.



ABG. LENKA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA